



I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

DECRETO ALCALDICIO N° 1154

Camiña, a 25 de Agosto de 2025.-

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las instrucciones impartidas por la Sra. Alcaldesa en esta materia;
3. El Certificado N° 078, de fecha 07 de Agosto de 2025, emitido por el Secretario Municipal don Alejandro González Vega, que da cuenta que en sesión ordinaria N° 22, con fecha 07 de Agosto de 2025, fueron aprobadas las Bases de Concurso para proveer el cargo de Director del Consultorio General Rural de Camiña;
4. La Resolución N° 07/19 de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la ley N° 19.378, sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud";
6. Lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del decreto N° 1889 del Ministerio de salud, de fecha 29 de noviembre de 1995, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud;
7. La Ley 18.883, sobre "Estatuto para funcionarios Municipales";
8. En el uso de sus facultades que me asisten como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentran vacante el cargo de Director del Departamento de Salud de Camiña y que es necesario proveerlo con un titular;
2. Que las bases del concurso público para proveer dicho cargo fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2025, por el H. Concejo Municipal de Camiña, según da cuenta certificado N° 078, de fecha 07 de Agosto de 2025, emitido por el Sr. Secretario Municipal.

DECRETO:

1. **DECLARÁSE** vacante el cargo de Director del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Camiña.
2. **LLÁMASE** a concurso público de antecedentes con el objeto de proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de Camiña, por 44 horas semanales;
3. **CONSTITÚYESE** la comisión del concurso para lo cual en conformidad al dictamen N° 083446, de fecha 12 de diciembre de 2013, de la Contraloría General de la República, y por aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.378, corresponde remitirse supletoriamente a los artículos 19 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales- estará conformada por los tres servidores de más alto nivel jerárquico de la municipalidad, con excepción del Alcalde y el juez de Policía Local.
4. **OFÍCIESE** a los Sres. Alcaldes de las municipalidades que integran la Región de Tarapacá, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 18.883, por aplicación del artículo 4°, inciso 1° de la Ley 19.378;
5. **APRUEBANSE** las bases del presente concurso público, en consideración a que el H. Concejo Municipal las aprobó mediante acuerdo N° 078, de fecha 07 de Agosto; las que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante de este decreto;
6. **PUBLÍQUESE** el llamado al presente concurso en un diario de circulación regional y en uno de circulación nacional, y fíjense avisos en el Consultorio General Rural de Camiña, en la posta; en dependencias municipales y en la página web de la I. Municipalidad de Camiña www.municipalidaddecamiña.cl, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 19.378;



I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

7. NOTIFÍQUESE copia del presente decreto a todos los integrantes de la Comisión de Concurso.

La Administradora Municipal, La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, la Oficina de Personal, tendrán presente esta resolución para los fines administrativos a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



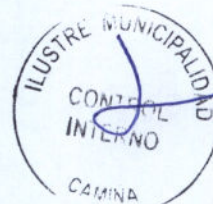
ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA



EVELYN MAMANI VIZA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

EMV/AGV/MCY/LCHC/mcy
DISTRIBUCION :

- Secretario Municipal
- Control Interno
- Director Sercoplac
- Archivo Depto. Salud.



[Firma]
26/08/25



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR(A) DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
AÑO 2025**

En consideración a lo establecido en los artículos 10º y siguientes de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se convoca a Concurso Público de Antecedentes para incorporar en carácter de Titular el Cargo de Director(a) de Departamento de Salud Municipal, Camiña.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes y de la entrevista personal, se obtendrá un puntaje que permitirá a la comisión del concurso seleccionar a los postulantes que se propondrán a la alcaldesa a objeto de llenar el cargo vacante en calidad de titular, con contrato indefinido.

El llamado a concurso público y la selección de postulante para proveer el cargo de Director del Departamento de la Municipalidad de Camiña, se regirá por las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y supletoriamente por lo dispuesto en la ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales", en lo relativo a concurso.

Podrán participar en el concurso, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El cálculo de las remuneraciones se realizará de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

El proceso se iniciará con la publicación del llamado a concurso en un periódico o diario de circulación nacional, regional o provincial, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

Las bases que regulan el presente concurso podrán ser retiradas en las Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Camiña, ubicada en calle Arturo Prat s/n, localidad y comuna de Camiña, y podrán ser descargadas en la página web municipal: www.municipalidaddecamina.cl, en las fechas establecidas más adelante en estas bases.

Para todos los efectos, se entiende que los postulantes conocen a cabalidad las bases que regulan el concurso.

II. CARGO A PROVEER.

- Cargo : Director(a) del Departamento de Salud Municipal de Camiña.
- Jornada : 44 horas semanales.
- Renta : Conforme a lo estipulado en la ley Nº 19.378.

III. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SALUD DE CAMIÑA.

- Asumir la dirección técnica, supervisión y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Camiña, lo que conlleva la tuición y responsabilidad directa sobre el personal y bienes inmuebles y muebles que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud.
- Asesoría en materias de Salud, personal, convenios y mejora permanente a Alcaldesa e informaciones periódicas, a lo menos mensuales, del avance de las gestiones.



IV. REQUISITOS GENERALES.

Para ingresar a la dotación en el cargo que se concursa, será necesario cumplir con los siguientes requisitos: (Artículo 13, ley N° 19.378)

- a) Ser ciudadano. (se acredita con fotocopia de cédula nacional de identidad por ambos lados)

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. (se acredita con Certificado de Situación Militar al Día)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (se acredita mediante declaración jurada simple. (Formato se encuentra en anexo de las presentes bases)
- d) Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.378. (se comprueba con fotocopia simple o autorizada ante notario público de título o certificado de título)
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso. (se acredita mediante declaración jurada simple, cuyo formato se encuentra en anexo de las presentes bases)
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (se acredita mediante declaración jurada simple, cuyo formato se encuentra en anexo de las presentes bases)

V. REQUISITO ESPECÍFICO.

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, acorde con el artículo 5°, letras a) y b) de la ley N° 19.378.

VI. DE LA POSTULACIÓN.

El proceso de postulación se iniciará con la publicación en un diario de los de mayor circulación nacional, regional o provincial si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días, según lo estipulado en la ley N° 19.378, Título II, Párrafo 1, artículo 34.

La postulación deberá hacerse en sobre cerrado, incluyendo los antecedentes y documentación, indicando claramente en el anverso del sobre, al cargo que postula.

Se deberá indicar claramente el domicilio y otras formas de localizar al postulante (correo electrónico, número telefónico u otro medio similar).

La Comisión Calificadora del Concurso se reserva el derecho a solicitar los antecedentes originales o verificar su autenticidad si lo estima necesario durante el proceso de selección.

La documentación podrá ser entregada en copias simples o autorizadas, a elección de oponente.

Toda documentación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.



La documentación deberá entregarse en forma íntegra y completa. Una vez ingresado el sobre que contiene los documentos por parte del postulante y recepcionado y timbrado por las oficinas habilitadas para dichos efectos, no se aceptarán otras entregas de documentos. Tampoco se aceptará entregas parciales de documentos.

Los documentos o antecedentes entregados por los postulantes, no serán devueltos una vez finalizado el concurso; salvo aquellos que hubieren sido entregados en originales.

El sólo hecho de que cada concursante presente sus antecedentes a postulación constituye plena aceptación de estas bases en todos sus aspectos.

VII. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los postulantes deberán presentar los antecedentes que a continuación se señalan:

- Ficha de postulación.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia simple de Título Profesional o de Certificado de Título Profesional.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día si fuere procedente.
- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley N° 18.575; y que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del DFL N° 1 de 1996. (el formato se encuentra en anexo de las presentes bases)
- Documentos que acrediten los años de experiencia, tales como certificados de acreditación de años de servicios; contratos; decretos de nombramientos u otros documentos similares, en original o fotocopia.
- Documentos que acrediten capacitación o perfeccionamiento, tales como certificados, diplomas, títulos de postgrado, etc., en original o fotocopia.

Nota: Todo documento que se presente fuera del contexto señalado, no será considerado para ningún efecto de selección.

VIII. DE LA COMISIÓN.

La Comisión Calificadora de Concurso para la designación del director del Departamento de Salud, en conformidad al dictamen N° 65.092, de 2010 de la Contraloría General de la República, estará conformada por los tres servidores de más alto nivel jerárquico del ente edilicio, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local. Esto es:

- El Director de Dideco o quien le subrogue, y
- El Director de Sercoplac o quien le subrogue.
- La Directora de admin. Y Finanzas o quien le subrogue

IX. DE LA SELECCIÓN.

Concluido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora de Concurso revisará la documentación presentada por los postulantes, analizando los siguientes aspectos:

- Título Profesional o certificado de título;
- Capacitación;
- Experiencia, y
- Entrevista personal.



XI. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES.

Factores	Ponderación %
Título profesional.	30
Capacitación y Perfeccionamiento.	30
Experiencia.	20
Entrevista Personal.	20

Nota: Se considera postulante idóneo para pasar a la etapa de entrevista, aquel que alcance como mínimo 60 puntos sumado los factores 1, 2 y 3.

A.- Título Profesional.

Título	Puntos
Aquellos especificados en las letras a) y b) del artículo 5° de la ley N° 19.378.	100
Otra profesión.	0

B.- Capacitación.

Título	Puntos
Por cada postítulo o diplomado en salud pública o salud familiar, más de 300 hrs.	50
Por cada curso y/o seminario relacionado con gestión en Atención Primaria de Salud.	10
Por cada curso y/o seminario relacionado con salud pública y atención primaria de salud.	05

Puntaje máximo: 100 puntos.

C. Experiencia.

Niveles/Años	0 a 12 meses	1 año 1 día a 2 años	2 un día o más años
Como director(a) de Departamento de Salud Municipal.	30	35	50
Como jefatura en el área pública y/o municipal.	15	20	35
Como profesional del área pública y/o municipal.	10	15	20
Como profesional del área privada.	5	10	15

Puntaje máximo: 100 puntos.

D. Entrevista.

La siguiente pauta será aplicada por cada uno de los integrantes de la Comisión Calificadora, puntajes que posteriormente serán promediados obteniéndose así el puntaje final.

Ítems	Puntajes				
Sistema de Salud Municipal.	2	4	6	8	10
Estatuto de Salud Primaria.	2	4	6	8	10
Red de la Atención de Salud Comunal.	2	4	6	8	10



Programas de Salud en Atención Primaria.	2	4	6	8	10
Financiamiento de la Atención Primaria.	2	4	6	8	10
Modelo de Salud Familiar.	2	4	6	8	10
Herramientas de Gestión de Salud.	2	4	6	8	10
Sus aspiraciones.	2	4	6	8	10
Su motivación, enfoque rural.	2	4	6	8	10
Sus fortalezas y debilidades.	2	4	6	8	10

Puntaje máximo: 100 puntos.

Nota: La Comisión de Concurso, desde su constitución y hasta el cierre del concurso, deberá levantar actas de cada una de sus sesiones, en las cuales dejará constancia de sus actuaciones y acuerdos.

XII. RETIRO DE BASES.

El postulante deberá retirar las bases del concurso en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad Camiña, ubicada en Avenida Arturo Prat s/n, de lunes a viernes, localidad o comuna de Camiña, en horario de 08:30 hrs. a 13:00 hrs.

Asimismo, las bases podrán ser descargadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de Camiña www.municipalidaddecamina.cl

XIII. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes de los postulantes deberán ser entregados en sobre cerrado, señalando el nombre completo del postulante y el cargo al cual postula, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad Camiña, ubicada en Avenida Arturo Prat s/n, de lunes a viernes, localidad o comuna de Camiña, en horario de 08:30 hrs. a 13:00 hrs. o en las dependencias de la Oficina de Enlace ubicadas en calle Manuel Bulnes N° 571, ciudad y comuna de Iquique.

XIV. CIERRE DE LA POSTULACIÓN.

Sólo se aceptarán postulaciones hasta el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de postulación.

XV. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

La Comisión Calificadora del Concurso analizará los antecedentes entregados por los postulantes, una vez cerrado el período de postulación, conforme al cronograma contenido en las presentes bases.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONCURSO.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora de Concurso ordenará a los participantes en estricto orden de puntaje ponderado de los cuatros factores acumulados, y elaborará una terna que presentará a la Alcaldesa, quien finalmente resolverá el concurso.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE TARAPACA PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
DEPARTAMENTO DE SALUD



XVII. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO.

La persona seleccionada para ocupar el cargo concursado, deberá aceptar el cargo por escrito, dentro de tercero día de notificado. Si así no lo hiciere, su nombramiento quedará sin efecto, pudiendo la autoridad edilicia nombrar a cualquiera de las dos personas seleccionadas en la terna y así sucesivamente o declarar desierto el concurso.

XVIII. NOMBRAMIENTO Y ASUNCIÓN DEL CARGO.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto alcaldicio.

Si el interesado, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la Ley, pudiendo la Sra. Alcaldesa nombrar a cualquiera de las dos personas seleccionadas en la terna y así sucesivamente o declarar desierto el concurso.



1. CRONOGRAMA DE CONCURSO.

A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal.	07 de agosto del 2025.
B.- Publicación del llamado a concurso.	Entre el 22 de agosto de 2025 y 26 de agosto del 2025.
C.- Entrega de bases.	Desde el 26 de agosto de 2025 hasta el 2 de septiembre del 2025.
D.- Recepción de antecedentes.	Desde el 3 de septiembre de 2025 hasta el 13 de octubre del 2025.
E.- Análisis de Antecedentes.	Desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 17 de octubre del 2025.
F.- Entrevista personal y test de apreciación psicolaboral.	Desde el 20 de octubre de 2025 al 28 de octubre de 2025.
G.- Emisión de informe a la Sra. Alcaldesa con los puntajes logrados por las tres más altas mayorías.	29 de octubre de 2025 hasta el 4 de noviembre del 2025.
H.- Resolución del concurso.	5 de noviembre de 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.
I.- Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador.	11 de noviembre de 2025 hasta el 14 de noviembre del 2025.
J.- Asunción del cargo.	20 de noviembre del 2025.



EVELYN MAMANI VIZA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA



ANEXO N°1
FICHA POSTULACION CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR (A) DE DEPARTAMENTO DE
SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAMIÑA

1.- IDENTIFICACION PERSONAL DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
R.U.T	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE:

PROFESION	
CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
LUGAR QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
AÑOS DE SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO	
RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO	



**ANEXO
Nº2
DECLARACION JURADA
(Simple)**

- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Municipalidad de Camiña para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

**FIRMA DEL
POSTULANTE**



ANEXO
Nº3
CURRICULUM
VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE

COMPLETO FECHA

DE NACIMIENTO

R.U.T

NACIONALID

AD ESTADO

CIVIL

DOMICILIO

TELEFONOS DE

CONTACTO E-MAIL

ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

TITULO E INSTITUCION DONDE LA OBTUVO

PERFECCIONAMIENTO: Sólo los que cumplen lo exigido en las bases. Ordenados desde lo actual hacia atrás.

Fecha	Nombre del Curso	Calificación	Duración en Horas	Institución que impartió el Curso



ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: Ordenados desde los más recientes.

Fecha	Inicio y Término	Período en años y	Cargo	Institución

OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos.

FIRMA DEL
POSTULANTE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE TARAPACA PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
DEPARTAMENTO DE SALUD



ANEXO N°4
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____, cédula nacional de
identidad N° _____, de profesión _____
domiciliado en _____
comuna de _____

_____ ; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____